

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AYALA

Delegación de atribuciones de la Alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44-1 y 2 y 47 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y debiendo ausentarse del municipio.

Esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero. Delegar todas sus atribuciones del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2016, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde, Iñigo Pinedo Vadillo.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Publicar el presente decreto en el BOTHA.

En Respaldiza, a 21 de octubre de 2016

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA